



Artículo Cuarto.- NOTIFICAR, a los Vicerrectorados Académico y de Investigación, a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento, la respectiva Facultad de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, a efectos de realizar los debidos trámites y así realizar el cumplimiento estricto de los extremos del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

PAULINO MACHACA ARI
Rector

LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
Secretaria General

2260470-1

Autorizan viaje de docente de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann a México, en comisión de servicios

UNIVERSIDAD NACIONAL
JORGE BASADRE GROHMANN

RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 12720-2024-UNJBG

Tacna, 22 de febrero de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 500-2024-OPEP/UNJBG, Proveídos N° 1582-2024-REDO y N° 725-2024-SEGE, Informe N° 555-2024-UPP-OPEP/UNJBG, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 843, Oficio N° 56-2024-VIIN-UNJBG, Informe N° 54-2024-ININ-VIIN/UNJBG, Oficios N° 10 y 19-2024-ECAT:GAS-AER/UNJBG, sobre autorización de viaje al exterior del Dr. Rafael Nery Liñan Abanto, docente de la UNJBG;

CONSIDERANDOS:

Que, el Vicerrector de Investigación mediante el documento del visto, da a conocer que el Dr. Rafael Nery Liñan Abanto, Investigador Principal del Proyecto de Investigación titulado “ESTUDIO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN LA CIUDAD DE TACNA-II ETAPA: GASES Y AEROSOLAS ATMOSFÉRICOS”, realizara una estancia de investigación en el instituto de Geofísica de la Universidad Autónoma de México, en la ciudad de México del 13 de marzo al 20 de abril de 2024; en tal sentido, solicita autorización correspondiente y los recursos económicos para dicho viaje, que serán afectados al referido proyecto de investigación;

Que, según Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y, las Normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos aprobada mediante D. S. N° 047-2002-PCM, en su Art. 2° establece que la Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento y viáticos. En todos los casos la Resolución o acuerdo de excepción es publicada en el Diario Oficial el Peruano;

Que, el numeral 10.1 del Art. 10° de la Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, sobre medidas en materia de bienes y servicios, establece: “Durante el Año Fiscal 2024, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho (8)

horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48) horas. La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias”;

Que, siendo de interés para la Institución y por ende para el País, se autoriza el viaje al exterior del Dr. Rafael Nery Liñan Abanto, Investigador Principal del Proyecto de Investigación antes detallado y docente de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, durante el periodo del 13 de marzo al 20 de abril de 2024;

Que, con Resolución Rectoral N° 12670-2024-UNJBG, se encarga en forma interina, el Rectorado de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, a la Vicerrectora Académica, Dra. Adriana Maximina Luque Ticona, por los días 22 y 23 de febrero de 2024, con todas las atribuciones que le otorga la Ley N° 30220, Ley Universitaria y en cumplimiento del Art. 152° del Estatuto de la UNJBG;

De conformidad con el inciso 62.2 del Art. 62° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Ley 27619, Ley 31084, Resolución Rectoral N° 12670-2024-UNJBG, y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, excepcionalmente el viaje al exterior en comisión de servicios del DR. RAFAEL NERY LIÑAN ABANTO Investigador Principal del Proyecto de Investigación titulado “ESTUDIO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN LA CIUDAD DE TACNA-II ETAPA: GASES Y AEROSOLAS ATMOSFÉRICOS” y docente de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, durante el periodo del 13 de marzo al 20 de abril de 2024, a fin de realizar una estancia de investigación en el instituto de Geofísica de la Universidad Autónoma de México, en la ciudad de México.

Artículo 2°.- Los gastos que ocasione el viaje autorizado en el artículo precedente, se ejecutarán de acuerdo a la siguiente información presupuestal, debiendo a su retorno efectuar la rendición de cuenta debidamente documentada, conforme a disposiciones y normas vigentes:

	MONTO TOTAL
• DR. RAFAEL NERY LIÑAN ABANTO	S/ 15 672,92

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, de conformidad a las normas vigentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

ADRIANA MAXIMINA LUQUE TICONA
Rectora (i)

JORGE LUIS LOZANO CERVERA
Secretario General

2264872-1

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Declaran la nulidad de lo actuado hasta citación dirigida a regidor del Concejo Distrital de Carania, provincia de Yauyos, departamento de Lima

RESOLUCIÓN N° 0053-2024-JNE

Expediente N° JNE.2024000205
CARANIA - YAUYOS - LIMA
VACANCIA
CONVOCATORIA DE CANDIDATO
NO PROCLAMADO

Lima, veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro